

45
H
Civitate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

poner sel y adjudicarlo a uno o a otros, por lo
qual disponion y adjudicacion se le dara, el
dho Fuero a las personas Engiadas subdinas y
que Conceptos en los delictos y Crimenes e herecias
e otras majestades e elpcedas nefandas por ningun
otro rependa ni Confirque ni pueda peaden ni Con-
firque el dho oficio, y que ningun privado e Inha-
bilidado el que lo tubiere le hayan a quel, o a que-
los que tubieren dho e heredad en la forma que
esta dho sel que manera sin disponer sel con-
las qualen dhan Calidades y Condiciones, hayen
el dho oficio y poren sel vos, y vuestros here-
ditarios y subditos, e personas que se vos e de
ellos huvieren Fueros, e Cauca porpcurant para
siempre o a otros. Mandado al Bruidende y los de
el dho mi Consejo de pachen el dho Fuero en
favor de las personas e personas a quien pende
veriere conforme a lo que esta dho Fuero e
selas Calidades que para servirle se
quieren Copiando en el dho Fuero y poren
gacua, e pornimo hagan con los que adelante
subditaren en el. Tenimimo mandos regardingo
y Cumpla todo lo contenido en esta mi Carta